



LX
LEGISLATURA



Santiago de Querétaro, Qro., a 24 de Enero de 2022.-

Asunto: Se presenta Iniciativa

DIPUTADO RICARDO ASTUDILLO SUÁREZ, Presidente de la Comisión de Medio Ambiente de la Sexagésima Legislatura en el Estado de Querétaro, en uso de la facultad que me confiere el artículo 18, fracción II de la Constitución Política del Estado de Querétaro y de conformidad con el artículo 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro someto a consideración de esta Honorable Representación Popular: **“INICIATIVA DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS AYUNTAMIENTOS INTEGRANTES DEL ESTADO DE QUERÉTARO A FIN DE QUE REVISEN LOS CONTRATOS MEDIANTE LOS CUALES OTORGAN CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y LA GENERACIÓN DE BIENES PÚBLICOS VIGENTES EN SUS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES”**, al tenor de los siguientes:



LX
LEGISLATURA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Que de acuerdo al artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estado, sujetándose a las leyes, podrá en casos de interés general, concesionar la prestación de servicios públicos o la explotación, uso y aprovechamiento de bienes de dominio de la Federación, salvo las excepciones que las mismas prevengan.
2. Que, de igual manera, el artículo 115 los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre.
3. Que en este mismo artículo en su fracción III se enlistan las funciones y servicios públicos a cargo de los municipios: agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; alumbrado público; limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; mercados y centrales de abasto; panteones; rastro; calles, parques y jardines y su equipamiento; seguridad pública, en los términos del artículo 21, policía preventiva municipal y tránsito; y las demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.



LX

LEGISLATURA

4. Que en la Ley Orgánica Municipal del estado de Querétaro en su artículo 84 establece que cuando la administración pública municipal no pueda ejecutar por sí obras públicas municipales y deba contratar o concesionar su ejecución o administración a particulares, observará las normas de la ley de la materia y el reglamento respectivo.
5. Que en este sentido el similar numeral 85 dicta que la autoridad competente para lo citado son los ayuntamientos quienes podrán otorgar concesiones para la prestación de los servicios y la generación de bienes públicos.
6. Que a finales de diciembre de 2019 se notificaron los primeros casos de un nuevo brote de coronavirus en la ciudad de Wuhan, el país de China. A este virus se le identificó como COVID-19 y se le conoce coloquialmente como “Coronavirus de Wuhan”.
7. Que derivado de lo anterior, la situación económica, social, política y económica mundial, se modificó de forma radical, generando adecuaciones en todos los ámbitos para poder combatir y evitar la propagación del virus, sin que existieran antecedentes de un procedimiento similar en el cual basarse debido a la situación tan particular y la aparición inesperada de la pandemia.



LX
LEGISLATURA

8. Que gracias a ello, uno de los sectores afectados fue precisamente la prestación de servicios públicos municipales, ya que la atención y cercanía con la ciudadanía tuvo que hacerse de una manera diversa a la acostumbrada con el fin de evitar la propagación del virus, siendo entonces que muchos de estos servicios son prestados por los municipios mediante concesiones sin que a la fecha muchos de ellos se hayan estabilizado o bien, vuelto a prestar de forma satisfactoria y conforme a los contratos que les han sido otorgados.

9. Que gracias a esto y conforme a lo declarado por diversas autoridades municipales, específicamente lo realizado por la titular de la Secretaría de Servicios Públicos del municipio de Querétaro en el mes de diciembre en la que ratifica los argumentos vertidos en los considerandos anteriores, es por lo que es necesario que todas la administraciones municipales hagan una revisión minuciosa de las concesiones otorgadas con el fin de garantizar una óptima prestación de servicios públicos municipales y una eficaz y eficiente atención a las necesidades de la ciudadanía, así como verificar que las condiciones de prestación actuales.



LX
LEGISLATURA

Por los motivos antes expuestos es que someto a consideración la siguiente:

“INICIATIVA DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS AYUNTAMIENTOS INTEGRANTES DEL ESTADO DE QUERÉTARO A FIN DE QUE REVISEN LOS CONTRATOS MEDIANTE LOS CUALES OTORGAN CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y LA GENERACIÓN DE BIENES PÚBLICOS VIGENTES EN SUS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES”

Para quedar en los términos siguientes:

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Legislatura del Estado de Querétaro exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos Integrantes del Estado de Querétaro a fin de que revisen los contratos mediante los cuales otorgaron concesiones para la prestación de los servicios y la generación de bienes públicos vigentes en sus administraciones municipales con el fin de garantizar que los mismos sean prestados en la mismas condiciones en los que se signaron previamente a su otorgamiento y que los mismos hayan regresado a ejecutarse en condiciones óptimas y acorde a las nuevas disposiciones derivadas de la pandemia COVID 19.



LX

LEGISLATURA

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación, por el Pleno de esta Legislatura del Estado de Querétaro.

Artículo segundo. Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente Ley.

Artículo tercero. Aprobado el presente Acuerdo, remítase al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

ATENTAMENTE
SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO



DIPUTADO RICARDO ASTUDILLO SUÁREZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE